

VI. ANUNCIOS**B) ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE SAN CIBRAO DAS VIÑAS**

ANUNCIO de aprobación definitiva del estudio de detalle de la parcela E1-F1 de la segunda fase de la Central de Transporte de Ourense.

Anuncio de aprobación definitiva del estudio de detalle referido a la parcela E1-F1 de la segunda fase de la Central de Transportes de Ourense, con el objeto de reajustar alineaciones, lo que se publica a los efectos de los artículos 82 de la Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia y 199 de su reglamento.

«El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2018, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar definitivamente el estudio de detalle referido a la parcela E1-F1 de la segunda fase de la Central de Transporte de Ourense, redactado por el equipo técnico Ecuevas Arquitectura, S.L.P., quedando extinguida la suspensión de licencias.

Segundo. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el *Diario Oficial de Galicia*, y el texto de los documentos que lo integran así como el índice de planos del estudio de detalle en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el estudio de detalle.

Cuarto. Comunicar a la consellería competente en materia de urbanismo la aprobación de estudio de detalle referido a la parcela E1-F1 de la segunda fase de la Central de Transporte de Ourense, a la vez que se le da traslado de un ejemplar en soporte digital, debidamente diligenciado, con el fin de ser inscrito en el Registro de Plan Urbanístico de Galicia.

Quinto. Facultar al alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto».

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

San Cibrao das Viñas, 7 de diciembre de 2018

Manuel Pedro Fernández Moreiras
Alcalde

